

SANTA FE, 14 JUL 2008

VISTO:

El expediente nº 02001-0000147-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la rectificación del Decreto 1326 de fecha 26 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decisorio se crearon los Centros de Asistencia Judicial bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para prestar asistencia jurídica a toda persona y/o grupo familiar que necesite de ella para un efectivo acceso a la justicia;

Que, resulta necesario determinar adecuadamente el perfil profesional de quién asuma la conducción de los mencionados Centros y el nivel jerárquico que esa función alcance en la estructura orgánico funcional que se apruebe oportunamente para los mismos, la cual guardará relación directa con la población demandante en cada ciudad en que progresivamente se creen los Centros de Asistencia Judicial;

Que, como consecuencia de ello se estima procedente modificar el artículo 5º del Decreto Nº 1326 del 26 de Mayo de 2008;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Sustitúyese el Artículo 5º del Decreto Nº 1326/08 por el siguiente: "ARTICULO 5º: Los Centros de Asistencia Judicial estarán integrados por los equipos necesarios de profesionales especializados bajo la dirección o coordinación de un profesional con título de abogado".

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos S uperti